



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 03 OCT 2023

VISTO: la realización del 8º Foro Mundial de Turismo Gastronómico;

RESULTANDO: que el mismo tendrá lugar del 5 al 7 de octubre de 2023, en la ciudad de San Sebastián, Reino de España;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participe de dicho Foro, la funcionaria del Ministerio de Turismo, Lic. Alejandra Cabrera;

II) que la nombrada estará en carácter de Misión Oficial del 3 al 7 de octubre de 2023;

III) que asimismo, la Lic. Cabrera por motivos personales hará uso de su licencia desde 8 al 13 de octubre de 2023, habiéndosele liquidado los viáticos solo por el período correspondiente a la Misión Oficial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

[Faint, illegible text, likely a stamp or signature]

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial a la funcionaria del Ministerio de Turismo, Lic. Alejandra Cabrera, del 3 al 7 de octubre de 2023, en la ciudad de San Sebastián, Reino de España, para participar en el 8º Foro Mundial de Turismo Gastronómico, que tendrá lugar del 5 al 7 de octubre de 2023.
- 2) Los viáticos correspondientes a 2 días al 100% más 2 días al 85% más 1 día al 40% ascienden a la suma de U\$S 1.660,50 (dólares estadounidenses mil seiscientos sesenta con 50/100) se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – Madrid – San Sebastián – Madrid – Montevideo, asciende a la suma de U\$S 1.895 (dólares estadounidenses mil ochocientos noventa y cinco).
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”, Programa 320 “Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, objeto del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República